

OFICIO: UT/PMA/631/2023
Asunto: Respuesta a solicitud

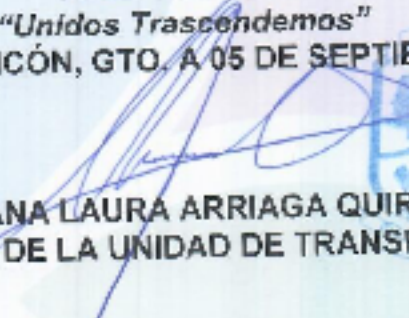
C. [REDACTED]
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400023023 de fecha 31 de agosto de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente la información proporcionada por el Director de Gestión Integral del Territorio.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. 476 743 55 61, 743 55 61,
476 743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.

OFICIO: DGIT/2522/2023
ASUNTO: Se da respuesta
a similar UT/PMA/586/2023

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. José Luis Salmerón Verdín**, en mi carácter de **Director General de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Purísima del Rincón**, Guanajuato, por este medio me dirijo a Usted para dar respuesta a su ocurso de Folio: UT/PMA/586/2023 de fecha de emisión y recepción el día 31 de Agosto del año que transcurre, con motivo de la solicitud de número **110197400023023**, lo cual atiendo en los términos siguientes:

- Se solicita por favor el **USO DE SUELO** vigente o el mas actual brindado al Centro de Verificación con Clave PUR-002, ubicado en Priv. Esquipula 108, 36407 Purísima de Bustos, Gto. Esto para corroborar las especificaciones del predio conforme a los lineamientos de infraestructura del programa estatal de verificación vehicular.

Al respecto, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros que obran en esta Unidad Administrativa, le menciono que se otorgó uso de suelo para CENTRO DE REIFICACION VEHICULAR, mediante oficio DGIT 2951/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, del cual anexa copia.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TRASCENDEMOS"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

C. JOSE LUIS SALMERON VERDIN
DIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO

C.c.p. Archivo

Oficio: DGIT 2951/2022

Asunto: Renovación de permiso
de uso de suelo.

Visto para resolver la solicitud de renovación de "PERMISO DE USO DE SUELO", para "HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA MIXTA, COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA CODICIONADOS H2M" para el giro de CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR a ubicarse en calle Privada Esquipula número 108 Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, a favor del C. [REDACTED], en lo sucesivo, se le denominará "TRAMITANTE", trámite que se realiza ante la Dirección de Gestión Integral del Territorio, que en lo sucesivo se le denominará "LA DIRECCIÓN".-----

RESULTANDO

PRIMERO.- El presente instrumento jurídico tiene como origen de estudio la solicitud presentada en "LA DIRECCIÓN", en la cual se daba inicio al trámite de solicitud de "Permiso de uso de suelo" para giro de bajo impacto acción que se desarrollará en el domicilio previamente citado.--

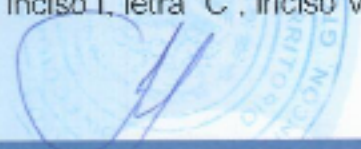
SEGUNDO.- Una vez recibida la petición, y realizada la primera revisión general de la misma, "El Tramitante" deberá cumplir con las observaciones y/o condicionantes señaladas por a la Dirección de Protección Civil, así como la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.-----

TERCERO.- Revisado e integrado el expediente, a satisfacción, el Inspector de Desarrollo Urbano, adscrito a "LA DIRECCIÓN", realiza la visita de inspección correspondiente del lugar. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 (treinta y tres) fracciones I, IV, XXX bis 1, XXXI y XXXII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículo 23 (Veintitres) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículo 9 (nueve) fracciones VII, IX, X y XI, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----

SEGUNDO.- "La Dirección" es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 (treinta y cinco) fracciones I, IV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXV y XXVI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículo 27 (veintisiete), Fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Artículo 11 (once), letra "A", inciso I; letra "B" inciso I, letra "C", inciso VI,



letra "H" incisos I y II, letra "J" incisos I, II y III del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.-----

TERCERO.- El [REDACTED], tiene a su cargo la **Dirección de Gestión Integral del Territorio**, de acuerdo a su nombramiento expedido por el **Alcalde Lic. Roberto García Urbano**; en ejercicio de sus funciones y competencias, recibe, atiende, y resuelve la presente.-----

CUARTO.- Para dar sentido y especificación a la presente Resolución, se consideró lo dispuesto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; así como lo citado en materia de uso de suelo del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del rincón, Guanajuato.-----

RESUELVE

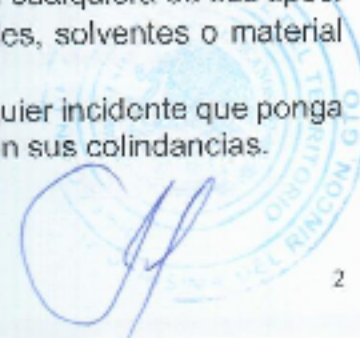
PRIMERO.- Se **otorga** el Permiso de uso de suelo **CONDICIONADO** para **HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA MIXTA, COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA CODICIONADOS H2M** para el giro de **CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR** en el domicilio antes citado.-----

SEGUNDO.- El "TRAMITANTE" deberá respetar las consideraciones y señalamientos que haga la Dirección de Protección Civil, esto, una vez que haya iniciado operaciones. -----

SEGUNDO bis.- El "TRAMITANTE" deberá **dar aviso** a las autoridades en materia de Protección Civil, así como de medio ambiente y ecología municipal, una vez que haya iniciado operaciones, esto, para llevar a cabo cumplimiento a las condicionante derivado de la elaboración de sombrero.-

Consideraciones a seguir:

- Las maniobras de carga y descarga deberán realizarse en su totalidad dentro del bien inmueble.-----
- Una vez iniciado operaciones, deberá atender en todo momento las indicaciones de la Dirección de Protección civil. -----
- Los sanitarios deberán contar con sistemas ahorradores de agua.-----
- Llevar a cabo la contratación de los servicios para el manejo de residuos especiales e industriales, esto de acuerdo a las indicaciones de la autoridad en materia de medio ambiente y ecología municipal.-----
- Queda restringido llevar acciones de transformación de materia en cualquiera de sus tipos.
- Queda estrictamente prohibido el almacenamiento de combustibles, solventes o material inflamable en cualquier cantidades.
- Mantener en buen estado las instalación eléctrica para evitar cualquier incidente que ponga en riesgo tanto instalaciones como la seguridad de las personas en sus colindancias.



CUARTO.- El presente permiso tiene una vigencia de 1 (uno) año a partir de la fecha de expedición, a lo cual el "TRAMITANTE" deberá tramitar la renovación previo al término de la vigencia mencionada.-----

QUINTO.- Cabe mencionar que el presente documento **NO** representa la autorización de edificación de obra, colocación de espectaculares en ninguna de sus modalidades sin previa autorización de "LA DIRECCIÓN" en dicho predio, por tal motivo será motivo de sanción en caso de hacer caso omiso a la presente.-----

SEXTO.- El expediente referente al presente asunto se encuentra disponible para consulta en la calle Mariano Talavera número 511 (quinientos once) Poniente, Colonia "Los Manantiales", de esta Ciudad, domicilio que alberga las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano de Purísima del Rincón, Guanajuato, ello de conformidad con el artículo 138 (Ciento treinta y ocho) fracción III del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

SEPTIMO.- En términos del artículo 138 (ciento treinta y ocho) fracción V del mismo Código supralineado citado, la presente determinación puede ser recurrida a través del recurso de informalidad previsto en el diverso artículo 226 (doscientos veintiseis) del mismo ordenamiento y dentro del término y ante las autoridades señaladas en el numeral 228 (doscientos veintiocho) del cuerpo de leyes que se estudia en este párrafo.-----

OCTAVO.- La presente resolución se expide por duplicado en 3 (tres) fojas originales útiles, con copia para el "TRAMITANTE"; y para "LA DIRECCIÓN" a utilizar en expediente de Permisos de uso de suelo correspondiente al acta de sesión celebrada para su consideración.-----

NOVENO.- Notifique al "TRAMITANTE" por cualquiera de los medios establecidos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa.-----

DECIMO.- Así lo resuelve el Director de Gestión Integral del Territorio, [REDACTED], en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato a los 17 diecisiete días de noviembre de 2022.-----

ATENTAMENTE.
Administración 2021-2024
Unidos trascendemos.

[REDACTED]
Director de Gestión Integral del Territorio.

C.c.p: Expediente.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.